



Buenos Aires, 4 de mayo de 2012

RES. N° 86/2012

VISTO:

La Actuación N° 8538/12, la ley 1502 y la Resolución CM 112/08, la ley 31 de la CABA, el artículo 106 de la Constitución de la CABA y el artículo 129 de la Constitución Nacional y el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial N° 10/12 y ;

CONSIDERANDO:

Que el Consejero Santiago Otamendi ha propuesto la realización de una Jornada sobre Inclusión de personas con discapacidad en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad.

Que la Ciudad, mediante el art. 43 de su Constitución "asegura un cupo del cinco por ciento del personal para las personas con necesidades especiales, con incorporación gradual en la forma que la ley determine".

Que la ley 1502 establece en su art. 4° que "la incorporación de personas con necesidades especiales deberá ser gradual y progresiva para cubrir el cupo del cinco (5) por ciento, calculado sobre la base de la totalidad del personal que revista en la planta permanente de cada una de las jurisdicciones y entidades enunciadas en el artículo 2°.

Que en consecuencia, este Consejo ha creado la Oficina de Atención e Integración de personas con Discapacidad (Resol. CM N° 112/08).

Que dicha Oficina realiza su trabajo en el marco de las tareas y políticas generales desarrolladas desde la Dirección de Factor Humano y el Departamento de Relaciones Laborales del Consejo de la Magistratura, con dos líneas de trabajo específicas. Una de ellas es la integración socio laboral de las personas con discapacidad, que tiende no solo a su incorporación sino primordialmente a su efectiva integración. La otra línea está destinada a la accesibilidad del Poder Judicial para todos los usuarios con discapacidades.

Que al día de la fecha, y como consecuencia de las políticas de la Ciudad y de su impulso e implementación por parte del Consejo de la Magistratura, se han incorporado 57 personas con discapacidad al ámbito del Poder Judicial de la Ciudad, de las cuales 46 prestan funciones en el ámbito del Consejo de la Magistratura y 11 de ellas lo hacen en la Jurisdicción, representando ello un tres por ciento del total de personal que reviste en planta permanente.



Que en virtud de lo expuesto, este Cuerpo concuerda con lo propuesto mediante el dictamen de referencia, considerando de gran relevancia realizar estas Primeras Jornadas sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**EI CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la realización de las "Primeras Jornadas sobre Inclusión de Personas con Discapacidad en el ámbito del Poder Judicial de la Ciudad", a realizarse en el segundo semestre del año en curso.

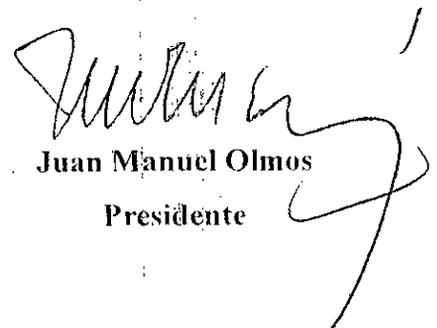
Art. 2º: Delegar en la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial y en la Oficina de Atención e Integración de personas con Discapacidad la organización de dicha jornada.

Art. 3º: Aprobar un monto de pesos siete mil (\$ 7000) en carácter de gastos de organización de la jornada, adelantándose los mismos para el material necesario y demás cuestiones vinculadas a la implementación de la jornada, con cargo de oportuna rendición.

Art. 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad, comuníquese a los interesados y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 86 /2012


Gisela Candarle
Secretaria


Juan Manuel Olmos
Presidente